



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 97/91

QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A PERMUTAR EL FRIGORIFICO UBICADO EN TABLADA NUEVA, ASUNCION, EX-FRIGORIFICO DE LA ENTIDAD MIXTA COPACAR, POR TIERRAS DE LA REGION OCCIDENTAL CHACO PERTENECIENTES A QUEBRACHALES PUERTO COLON SOCIEDAD ANONIMA.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

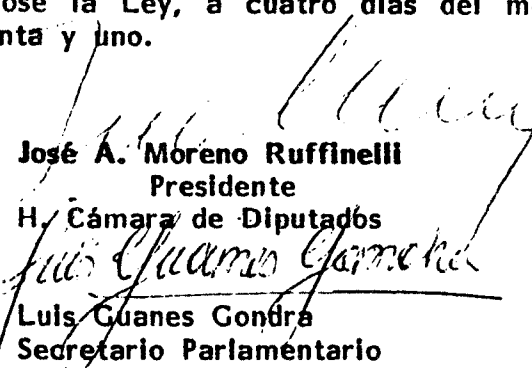
L E Y

Artículo 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo a permutar con intervención de la Contraloría General de la Nación, un inmueble, asiento del Frigorífico que perteneciera a la Entidad Mixta COPACAR, hoy propiedad del Estado Paraguayo, asentado en un inmueble de 25.000 m2. de superficie, individualizado como Finca N° 367 ubicado en Tablada Nueva, Asunción, por 20.000 Has. de tierras pertenecientes a la Firma Quebrachales Puerto Colón S.A., individualizada como Finca N° 1821 ubicada en el perímetro comprendido: Al Norte: Riacho San Carlos; Al Sur: afluente del río Verde y río Verde; Al Oeste: el límite de Quebrachales Puerto Colón, linda con las propiedades de Enrique Mas-O'Dwyer-Tebbut e Incoga Sociedad Anónima (27 km de la ruta Transchaco); Al Este: una línea con rumbo Norte-Sur (Astronómico) de tal manera que dentro del perímetro conforme las 20.000 Has., de la Región Occidental-Chaco Paraguayo, aptas para la colonización.

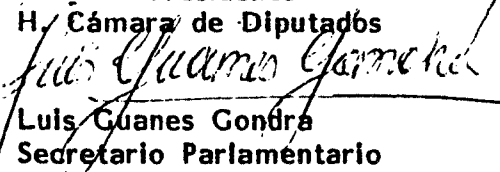
Artículo 2º. Las tierras que en virtud de la operación de permuta autorizada por el Artículo 1º de esta Ley fueren transferidas al Estado, pasarán a integrar el patrimonio del Instituto de Bienestar Rural, que las destinará al reasentamiento de las familias que actualmente ocupan la franja de seguridad de la Ruta Transchaco.

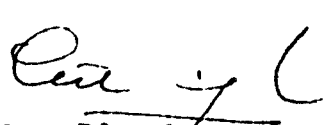
Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la H. Cámara de Diputados a veintiocho días del mes de noviembre del año un mil novecientos noventa y uno y por la H. Cámara de Senadores, sancionándose la Ley, a cuatro días del mes de diciembre del año un mil novecientos noventa y uno.

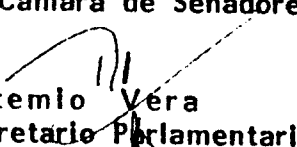

José A. Moreno Ruffinelli
Presidente

H. Cámara de Diputados


Luis Cuanes Gondra
Secretario Parlamentario


Gustavo Díaz de Vivar
Presidente

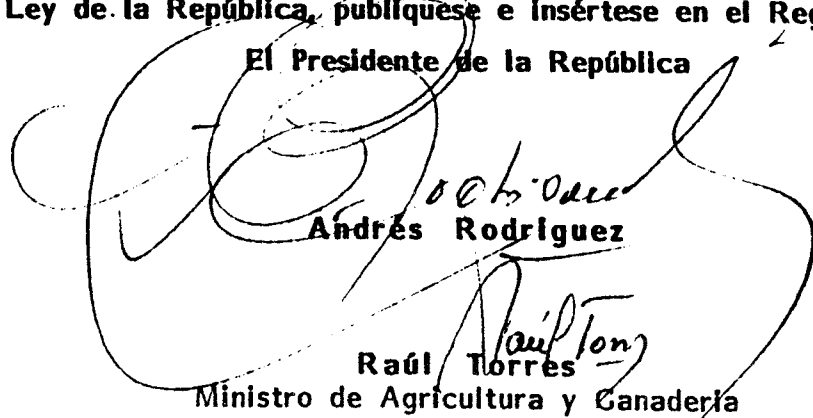
H. Cámara de Senadores

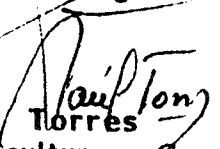

Artemio Vera
Secretario Parlamentario

Asunción, 16 de *diciembre* de 1991.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Andrés Rodríguez


Raúl Torres
Ministro de Agricultura y Ganadería